

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rev. Interdicción. **2003-00249**

En atención a lo manifestado por la interesada MENKIL MURCIA DE GALINDO, donde, donde procura el impulso procesal de la acciona de la referencia, una vez examinado el expediente se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anteriores, esto es, efectuar las notificaciones a los demás hijos, si bien es escrito de 10 de noviembre de 2022, refirió los nombre de estos, aún no se han hecho parte en el proceso, ni han manifestado su voluntad de estar de acuerdo su designación como apoyo judicial definitivo.

Ahora, frente a la negación de la pensión por parte de la UGPP, se le informa que la ley 1996 de 2019, le da la herramienta de la cual puede ser uso, como medida provisoria.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ME', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez